



Dossier

Estudios sobre China desde (Latino) América en conmemoración de los 160 años de la llegada de los chinos a Costa Rica

IV Sección: La inserción china en Costa Rica

**El contrato Quirós-Sing (1917):
un episodio de prejuicios raciales y de reivindicación de los chinos en
Costa Rica**

Ronald Soto-Quirós

Universidad de Burdeos, Francia

ronald.soto-quiros@u-bordeaux.fr

Recibido: 29 de agosto de 2016

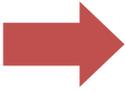
Aceptado: 30 de setiembre de 2016

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo el análisis de los discursos que se dieron en torno a un contrato para la producción de arroz en Costa Rica y que pretendía traer agricultores chinos al país en una época en la cual estos inmigrantes tenían prohibida la entrada al territorio costarricense.

El trabajo pretende emplear el debate legislativo en torno a esta contratación como una muestra para analizar la retórica utilizada en contra y a favor de los inmigración





china y de la llamada “raza amarilla” especialmente en el seno de la clase política costarricense durante estas primeras décadas del siglo XX.

El objetivo general del enfoque es poder evidenciar que no existía un discurso homogéneo sobre el tema étnico-racial en la Costa Rica de ese período.

Palabras clave

Contrato; chinos; agricultura; leyes; inmigración; raza; racismo

Título (inglés)

The contract Quiros-Sing (1917): an episode of racial prejudice and vindication of the Chinese in Costa Rica.

Abstract

The main objective of this study is an analysis of the discourse that took place around a contract for rice production in Costa Rica, which sought to bring Chinese farmers to the country during a time period where these immigrants were prohibited from entering Costa Rican territory.

The paper seeks to use the legislative debate around this contract as an illustration in order to analyze the rhetoric used for and against Chinese immigration and the so called “yellow race”, particularly within the political class of Costa Rica during the first decades of the twentieth century.

The general objective of this approach is to demonstrate that a homogenous discourse did not exist around this ethnic/racial issue in Costa Rica at that time.

Keywords

Contract ; chinese ; agriculture ; laws ; immigration ; race; racism

Introducción

En nuestro estudio lo que nos interesa en un primer momento es proponer un balance general de los estudios sobre la migración china en Costa Rica para luego enfatizar sobre el estudio concreto del contrato Quirós-Sing de 1917. Dicho contrato solamente ha sido mencionado en muy pocas ocasiones en la historiografía costarricense (Sáenz Maroto, 1970, p. 870; Soto Quirós, 2003). Sin embargo, el debate que se genera en torno a dicho contrato es una muestra pertinente para

2



A large red arrow pointing to the right, positioned to the left of the main text block.

examinar el discurso que se agencia en Costa Rica sobre la población china en el país en estas primeras décadas del siglo XX y para observar rupturas en un discurso étnico-racial que se movía en un contexto internacional donde la idea de raza pesaba fuertemente en los nacionalismos oficiales y, muy particularmente en Costa Rica, donde la creencia de un porcentaje mayoritario de población blanca tenía una importante pujanza (Soto Quirós, 2008, 2010).

A) Los estudios sobre la migración china en Costa Rica (1950-2016)

La diáspora china ha sido el objeto de una pléyade de investigaciones (Chee-Beng, 2007; Ma, 2003). Dicha migración en el continente americano ha sido relativamente bien estudiada. (Hung Hui, 1992; BID, 2004; Xu, 2014; Young, 2014). En el caso específico de los países de América Latina y el Caribe podemos encontrar un importante número de trabajos que nos dan una visión general de esta temática sobre toda la región (Chu, 2002; Wilson, 2004; Meagher, 2008; Lai y Chee-Beng, 2010). Algunos casos bastante bien analizados han sido la presencia china en México (Richmond, 1987; Craib, 1996; Chao Romero, 2011; Schianove Camacho, 2012; Peña Delgado, 2012; Yankelevich, 2015); en Perú (Rodríguez Pastor, 2000; McKeow, 2001) y; en Cuba (Yun, 2008, García Triana, 2009; López, 2013).

Sin embargo, en lo que concierne la cuestión de la migración china en América Central los estudios generales son escasos (Robinson, 2009). Por su importante presencia en Panamá, el tema ha sido bastante más abordado (Chon Ruiz, 1992; Mon P., 1994; Siu, 2005a; 2005b). Por otra parte, los trabajos que



atañen a Honduras y Nicaragua son también muy raros (Pineda, 2001; Amaya Banegas, 2002; Lau, 2007a, 2007b; 2009, 2010, 2011).

En el caso costarricense, aunque ha habido importantes aportaciones sobre la comunidad de origen chino, en el marco de los estudios históricos todavía faltan trabajos que nos permitan contar con un panorama mucho claro y preciso de dicha inmigración. Ya en los años 1950 podemos situar algunos artículos en una revista del puerto del Pacífico (Puntarenas) que retratan la llegada de los inmigrantes de los chinos para trabajar en la construcción del ferrocarril hacia la región Caribe a finales del siglo XIX; que ilustran la vida de algunos inmigrantes asentados en las provincias de Puntarenas o Guanacaste o que elaboran un balance muy general de esta comunidad en el país (*Costa Rica de ayer y hoy*, 1956; 1958).

En los años 1970, ciertos trabajos académicos en las áreas de geografía, historia y antropología empiezan a mencionar detalles sobre dicha inmigración en el siglo XIX, al respecto de algunos proyectos de inmigración china en el siglo XX, sobre su importancia en el espacio geográfico de la provincia caribeña de Limón o sobre su adaptación en Cañas (Guanacaste) (Saénz Maroto, 1970; León Villalobos, 1974; Erickson, 1975; Casey Gaspar, 1975). El primer estudio académico dentro de la historiografía costarricense que se ocupa de explorar la inmigración china durante la segunda mitad del siglo XIX data precisamente de esta década (Fonseca Herrera, 1979). En la década de 1980 y principios de la década de 1990, la prensa nacional publica diferentes artículos sobre la presencia china en Costa Rica pero también diversos académicos prosiguen con divulgaciones sobre la comunidad china en Costa Rica o se enfocan a veces, más particularmente, al análisis de su adaptación





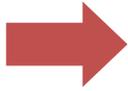
económica en la región Caribe del país (Chen Apuy, 1992; León Azofeifa, 1987, 1989).

En las décadas de 1980 y de 1990 se pueden situar estudios que aluden de manera puntual a los inmigrantes chinos en Costa Rica (Herrera Balharry, 1985, 1988; Edelman, 1992; Bourgois, 1994); pero será en los años 1990 cuando observemos la preparación de trabajos más específicos que intentan explicar la inserción china en la sociedad costarricense (Li Kam, 1997) o estudios históricos que abordan más profundamente la experiencia de los chinos en la Costa Rica del siglo XIX (Huesmann, 1991; Murillo Chaverri, 1994, 1995; Ulloa Hidalgo, 1998). Finalmente, para acabar esta década, uno de los primeros estudios históricos sobre la inmigración en Costa Rica (discursos, representaciones y políticas estatales) incluye un apartado que ahonda sobre la llegada, la presencia y la hostilidad hacia la comunidad china hasta los años 1940 (Soto Quirós, 1998).

En la primera década del siglo XXI, diversos estudios -especialmente históricos- continúan citando de manera tangencial la inmigración china (Putnam, 2000; Hayes, 2006; Valverde, 2008). Sin embargo, cabe destacar el primer gran trabajo académico costarricense en el área de historia sobre este tema: se trata de un análisis de la participación de los inmigrantes chinos en la comunidad costarricense entre 1870 y 1910 (Rodríguez Chaves; Loría Chaves, 2000; 2001). De igual manera, es pertinente señalar un estudio universitario sobre el contexto de la inmigración china en el largo plazo (1850-1980) (Bermúdez Valverde, 2000). Asimismo, una publicación general sobre los chinos en Hispanoamérica hace un repaso general sobre este grupo en Costa Rica (Chou, 2002, pp. 38-44).

No obstante, durante esta primera década del siglo XXI podríamos decir que hay un cierto estancamiento de la reflexión sobre la comunidad china en Costa Rica y solamente dos trabajos se destacan en este período: uno sobre la emigración de





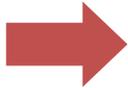
chinos de Macao a Costa Rica entre 1872 y 1873 (Cohen, 2008) y otro sobre la percepciones y actitudes políticas hacia los chinos entre 1897 y 1911 (Soto Quirós, 2009).

Habrá que esperar un relanzamiento de los estudios sobre China y Costa Rica y sobre la población de origen chino en Costa Rica en la década de 2010 precedido por algunos eventos históricos importantes: la definición de la celebración del Día de la Cultura China (6 de octubre) mediante decreto gubernamental (2003), el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Costa Rica y la República Popular China (desde julio de 2007) y, especialmente, el nacimiento del Instituto Confucio en el seno de la Universidad de Costa Rica (agosto de 2009).

En este período pueden destacarse dos artículos delimitados al siglo XIX sobre la llegada de los primeros chinos al país y sobre la huelga de chinos de los años 1870 en el marco de la construcción del llamado “ferrocarril al Atlántico” (Rodríguez Chaves, 2011a; 2011b); un artículo general sobre la migraciones chinas a Costa Rica en el siglo XIX (Fonseca Herrera, 2014) y otra publicación sobre las leyes anti-inmigratorias y la inmigración china a Costa Rica (Bermúdez Valverde, 2012). Otros trabajos de esta época que no podemos olvidar -pero que no son de orden histórico- son un estudio antropológico sobre la conformación de la colonia china de Puntarenas (sus celebraciones y festejos) (Cubillo Rodríguez, 2011); un análisis de los imaginarios acerca de la comunidad china en Costa Rica (Chang Vargas, 2013) y; las investigaciones sobre el español como segunda lengua de inmigrantes de origen chino en Costa Rica (Angulo Jiménez, 2011, 2013).

El año 2015 marca el comienzo de las celebraciones oficiales del 160 Aniversario de la llegada de los primeros chinos en Costa Rica y el Instituto Confucio, bajo la dirección de Lai Sai Acón Chan y, en colaboración con el gobierno costarricense, promueve diferentes actividades culturales y académicas. Se realiza





en este marco el III Simposio Internacional de Estudios Chinos sobre (Latino) América (noviembre de 2015) en la Universidad de Costa Rica que reúne especialmente investigadores y miembros de la comunidad china para llevar a cabo una reflexión sobre la construcción de las variadas historias individuales y grupales de la población con orígenes chinos y su legado cultural e histórico.

Los anteriores simposios y sus publicaciones correspondientes incluyen esfuerzos de académicos –algunos de origen chino- por explorar mejor la participación histórica de la población de origen chino y el desarrollo y caracterización de los nuevos grupos chinos establecidos en diversas partes del país. Estos simposios que reúnen a académicos de variadas disciplinas y de diferentes países sobre temas relacionados con China, principalmente en lo que concierne su desarrollo o influencia en el mundo y la inserción de los inmigrantes china en Latinoamérica, representan un espacio de reflexión y de trabajo innovador en el medio costarricense (Martínez Esquivel, 2013a, 2013b).

En esta tendencia, una compilación producto de uno de estos simposios (2012) logra reunir varios interesantes estudios sobre la inmigración: un artículo sobre los inmigrantes chinos en la ciudad de Puntarenas (1850-1927) (Bartels Villanueva, 2013); una reflexión sobre la inserción de la comunidad china (1870-1930) (Rodríguez Solano, 2013) y finalmente, un estudio sobre la caracterización del comerciante chino en la Ciudad de Puntarenas en la actualidad (Chen Mok, 2013a; véase también: Chen Mok; 2013b). Podemos agregar a estos estudios, el muy reciente trabajo sobre la histórica asociación de chinos de Puntarenas: Wa-Sion (Martínez Esquivel; Araya Arias, 2015).

En esta dinámica de recuperación de la memoria histórica de la inmigración china en Costa Rica pretendemos analizar el contrato Quirós Sing (1917) en tres partes: en primer lugar el interés económico del contrato y el desarrollo del debate;





luego procederemos a escudriñar el discurso que se forja contra la población china en este contexto y; finalmente, nos ocuparemos de explorar los alegatos a favor de dicha comunidad.

B) El interés económico del contrato y los pormenores de la discusión

El 26 de junio de 1917, el Ministro de Fomento, Juan Bautista Quirós Segura, envía a consideración de la Cámara de Diputado un contrato celebrado con un comerciante vecino de Puntarenas y ciudadano costarricense, Manuel Sing¹. (ANCR, Gobernación, N° 11279, ff. 1-7). Al día siguiente, la prensa da noticia de dicho contrato:

“Contrato del chino Don Manuel Sing.

Se da lectura a un contrato celebrado entre el señor Secretario de Fomento y don Manuel Sing, vecino de Puntarenas.

El señor Sing se compromete a formar una Compañía con capital no menor de 250,000 colones para emprender trabajos agrícolas, principalmente el cultivo del arroz. Pide exención de derechos de Aduana para las maquinarias y

¹ Sing, chino naturalizado costarricense, había solicitado que se permitiera el ingreso de dos hijos en 1911. (Soto Quirós, 2009, p. 19). La colección de leyes y decretos de 1911 indica: “Sing Manuel (chino). Denegada su solicitud para que se permita el ingreso al país de sus hijos Ajue y Tin Sing. Res. n°. 3.-II agosto”. La resolución nos dice: “Ajue y Tin Sing, de catorce y dieciocho años de edad, respectivamente, nacidos y residentes en China” (C.L.D.C., 1911, pp. xliii; 73). En 1913, se menciona la siguiente sentencia del 20 de febrero: “En la causa seguida en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, “contra Manuel Sing, único apellido, de cuarenta y dos años, casado, comerciante, chino y vecino de la ciudad de Puntarenas, por el delito de contrabando; causa en la que intervienen el Licenciado Carlos Leiva Quirós, abogado y de este vecindario, como defensor, y el representante del Ministerio Público”. (C.C., 1913, p. 158.)



A large red arrow pointing to the right is positioned on the left side of the page.

herramientas, permiso para que vengan 250 peritos a estos trabajos, de Honolulu o de Cantón. Duración del contrato: 7 años; los peritos saldrán del país seis meses antes; se someten a todas las leyes del país y renuncian a toda intervención extranjera para dirimir diferencias, si las hubiere; no podrán exportar sus productos si a juicio del Gobierno hacen falta en el país; no se podrán dedicar los peritos sino a la clase de trabajo que I [sic] indica. El contratista ofrece rendir fianza a satisfacción o depositar la suma de dinero que se le exija para responder a sus compromisos.

Pasó el contrato a estudio de Comisión de Industrias y Comercio.” (*L.i.* 27/06/1917, p. 5)².

El texto completo del contrato es publicado en la prensa nacional el martes 3 de julio. El documento incluye catorce cláusulas. El contrato había sido firmado por el Ministro de Fomento Quirós y Manuel Sing el día 20 de junio. También es publicada una disposición que incluía el detalle de las máquinas, herramientas y útiles que podrían introducirse al país libres de impuesto de aduana y que había sido firmada por Quirós y Sing el 26 de junio. Entre las consideraciones propuestas por el Ministro Quirós y que son especialmente de orden económico podemos indicar:

“La población agrícola del país es deficiente en número para sacar de nuestro suelo los productos de consumo en cantidad suficiente para acudir a las demandas de la pública subsistencia, y de allí la carestía y la pena q’ tengamos que acudir al extranjero en solicitud de esos artículos y de ver salir hacia los mercado del exterior, los dineros que se dan en pago y de debieran quedar aquí

² Desde ahora *L.i.* significa: *La información.*





como fruto de una labor propia, para la cual nuestros terrenos presentan toda clase de facilidades.

Para suplir estas deficiencias de brazo que reclama el ensanche de la producción agrícola, se ha tratado de modos diversos de fomentar la inmigración; se han celebrado contratos brindando toda clase de auxilios y todo ha fracasado” (*L.i.*,03/07/1917, p. 7).

El Ministro Quirós no enfatiza nada sobre el origen de los inmigrantes en esta primera presentación de la propuesta de proyecto de ley y solamente indica que se trata de “traer del exterior doscientos cincuenta trabajadores peritos en ese cultivo [arroz]” (*L.i.*, 03/07/1917, p. 7). Sin embargo, algunos días después, el 12 de julio por la tarde, en la Cámara de Diputados se lee un dictamen favorable al contrato y se utiliza en la prensa la idea del “establecimiento de una colonia china que cultivará arroz”. En las discusiones de ese día se debate sobre la introducción de chinos como un posible “negocio brillante” y sobre el tipo de garantía que se considera como irrisoria (la suma de 2000 colones o fianza a satisfacción del gobierno). Por su parte, el diputado por San José, Joaquín Gil Mayorga, no considera un peligro el tipo de chinos que entrarían al país y explica el beneficio económico del cultivo: “Ese arroz será de primera; aquí no ha llegado antes.” (*L.i.*, 13/07/1917, p. 4). En estas primeras discusiones se perfilan dos elementos claves de contraposición en cuanto al contrato: el interés de producir arroz para cubrir el consumo nacional y la entrada de chinos que había sido prohibida desde 1897.

El 17 de julio por la tarde el diputado Gil Mayorga se expresa en la Cámara de la siguiente forma: “Para hacer notar que el Contrato Quirós-Sing está encarpetaado desde hace días, a pesar de haberse acordado cuanto se propuso el debate, continuarlo en la sesión próxima.” (*L.i.*, 18/07/1917, p. 3). El 18 de julio se pasó a



A large red arrow pointing to the right, positioned to the left of the first paragraph.

discusión el dictamen favorable dado al contrato Quirós-Sing. El diputado Carlos Leiva Quirós objeta el contrato argumentando la prohibición de introducir de chinos estipulada por la ley; piensa igualmente que el contratista tiene que reembargar por su cuenta a los que no resulten aptos para el trabajo y propone que la Comisión retire su dictamen favorable. (*L.i.*, 19/07/1917, p. 4)

De la parte de los miembros de la Comisión encargada de analizar el contrato, el diputado por Alajuela, Ismael Saborío, acepta las objeciones presentadas. El diputado -también por Alajuela- Alberto Calvo Fernández defiende el dictamen: “A primera vista parece que en el contrato se trata de contrabando de chinos, pero no es así.” Por otro lado, el diputado Gil Mayorga también defiende el dictamen y el contrato: “El contratista pagará el terreno que cultive. Hay que aceptar el contrato y reformarlo en la discusión detallada. También él [Gil Mayorga] tiene reparos que hacer y basta una cláusula que disponerle, pero se reserva para su oportunidad.” Por su lado, el diputado Francisco Faerrón (diputado por Guanacaste) presenta algunas impugnaciones de orden económico al proyecto argumentando de la siguiente manera y excitando a la Comisión que retire su dictamen:

“La intención del contrato es plausible, pero debe hacer notar que en el Guanacaste hay dos cosechas de arroz, y eso de nada sirve. No hay mercado para ese artículo, porque se carece de transportes y el Ferrocarril al Pacífico es un ferrocarril de explotación. El negocio del señor Sing es redondo. Explotará 800 hectáreas de terreno, y con solo las maderas, la zarzaparrilla y la vainilla hará una fortuna. Si no cumple con lo estipulado, pagará dos mil colones. El





negocio todavía es mejor. Explotará los bosques, e introducirá maquinaria sin pagar derechos por la suma de dos mil colones.

Hay suficiente arroz para el consumo del país; ese arroz que cultivan los chinos será para la exportación. Le harán la competencia a los agricultores nacionales. Exportarán también el azúcar y todo lo demás que cosechen. Excito a la Comisión a que retire su dictamen” (*L.i.*, 19/07/1917, p. 4)

El jueves 19 de julio se puso a discusión el dictamen favorable referente al contrato. Varios puntos acaparan la discusión de los diputados: la introducción de chinos en el marco de una prohibición de entrada; la posible libre circulación de éstos en el territorio nacional; la dificultad de reembarcarlos; la explotación de otras riquezas como la madera y la exportación de arroz producida por estos chinos en detrimento de los cultivadores nacionales. Igualmente se vuelve a considerar insólita la garantía establecida. Mientras algunos consideran favorable al dictamen, otros piden el retiro de éste para que la Comisión le aplique modificaciones. El diputado Gil Mayorga se muestra inicialmente en defensa del dictamen: “Los costarricenses no harían lo que van a hacer esos chinos: cultivar una gran extensión de terreno. Al concluir sus labores decir: Ahí queda eso.” Sin embargo, Gil Mayorga considera finalmente que es necesario que una nueva Comisión dictamine con la intención del salvar el contrato. El primer dictamen fue rechazado entonces ese 19 del julio y el presidente de la Cámara lo pasa a la Comisión de Gobernación. (*L.i.*, 20/07/1917, p. 4).

El 21 de julio la prensa publica un artículo que señala: “La inmigración china. Si fuere necesario, el Ministro de Fomento irá a la Cámara a defender el contrato Quirós-Sing.” En efecto, el Ministro Quirós se muestra como uno de los más fervientes defensores de la propuesta de Sing por considerarlo ventajoso en términos





económicos para el país. Entre las impresiones manifiestas por el Ministro podemos observar el interés de tranquilizar a los escépticos:

“En la forma estipulada no veo peligro en la introducción de agricultores chinos al país.

En primer lugar, el empresario que importa esos chinos para labores agrícolas, señor Man Chong Sing, es persona responsable y de la permanencia de ellos en un solo lugar, él responde, posiblemente el señor Sing establecerá esa colonia en región distante del interior, Golfo Dulce.

Los inmigrantes chinos quedarán sujetos a disposiciones que se dicten en un reglamento especial, las autoridades vigilarán porque no salgan de la zona



A large red arrow pointing to the right is positioned on the left side of the page.

limitada por sus labores. En consecuencia, queda absolutamente evitado el peligro que puedan esparcirse por la República.

Como si se tratara de una colonia militar, las autoridades de vigilancia pasaran lista todos días; es exigencia ineludible del contratista reembarcar al inmigrante chino rebelde o indisciplinado, y así se le exigirá si el caso llegará a requerirlo.

Es excesiva la suma de dinero que sale de la República por importaciones de arroz; hay que cegar ese río de oro que se nos va y eso se obtiene únicamente fomentado la industria arrocera

Esta circunstancia, especialmente, es la que ha motivado al Gobierno a celebrar el contrato, que yo tengo por beneficioso a los intereses del país. [...]

Si fuere preciso, yo iré a defender ese proyecto a la Cámara, porque me gusta y lo considero importantísimo, repito, a los intereses económicos del país” (*L.i.*, 21/07/1917, p. 5)³

El proyecto, como lo hemos arriba indicado, es enviado a la Comisión de Gobernación y Policía. El informe de dicha Comisión es presentado el 30 de julio por los diputados Vicente Castro, Marcelino Robles y Carlos Leiva Quirós. Primero se muestra la importancia del proyecto para la producción arrocera: “El mayor desarrollo del cultivo del arroz en el país es una necesidad que obliga. Compramos fuera del país más de ¢ 350.000 en un artículo de producción nacional. Preciso es hacer un esfuerzo en el sentido de alcanzar, no sólo la producción de nuestro propio consumo, sino de obtener arroz en el país hasta en cantidad de explotarlo.” (ANCR, Serie

³ Una aclaración es hecha días después por *La información* con respecto al nombre del empresario. Se indica: “no es el señor Chon Sing sino Manuel Sing, persona bastante conocida en nuestro litoral del Pacífico, tanto por su posición pecuniaria como por sus empeños a favor del desarrollo de la agricultura y de todas aquellas industrias que abren nuevo horizonte a la riqueza nacional.” (*L. i.*, 24/07/1917, p. 4).





Gobernación, No. 11279, f. 15). Segundo, la inmigración de individuos chinos se muestra como una necesidad: “Los brazos existentes no alcanzan para dar mayor desarrollo a esta industria hoy, ni es posible en estos momentos conseguir una emigración de otra raza que no sea la amarilla.” (ANCR, Serie Gobernación, No. 11279, f. 15). Finalmente, la Comisión explica: “Aceptamos el principio de contrato sometido a nuestro estudio, pero consideramos necesario introducir en él algunas restricciones, tanto para que el desarrollo de la industria agrícola del arroz sea el principal objetivo de este negociado como para que, una vez cumplido el contrato, la inmigración salga del País sin que se violen las Leyes existentes al respecto.” (ANCR, Serie Gobernación, No. 11279, f. 15)

Por la tarde del 6 de agosto se lee el dictamen favorable al contrato Quirós-Sing. La Comisión encargada acoge el contrato como base de discusión, introduciendo algunas reformas de importancia. Los temas que son tratados este día son variados: el mayor ensanche al cultivo de arroz (un 75%) restringiendo el de otras industrias (como la tala de maderas); la limitación de las condiciones; la eliminación de una cláusula que eximía a los contratistas de los derechos de exportación; la definición como obligatoria de una cláusula en que se compromete a reembarcar a los colonos cuyos servicios no sean eficientes; la imposibilidad de extender a los chinos que vengan la ciudadanía costarricense y; la venida de 25 mujeres chinas acompañando a los chinos varones. Por su parte, el diputado Joaquín Astúa Aguilar, presidente de la Cámara de Diputados, se manifiesta a favor del contrato y de la entrada de chinos. Se discute si el contrato tiene que ser votado en secreto o no. Este día se aprueba el dictamen de votación pública del proyecto. (*L.i.*, 07/08/1917, p. 4;



A large, solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the first paragraph of text.

N.e., 07/08/1917, p. 4)⁴. Al día siguiente se aprueba en segundo debate el proyecto de contrato (*N.e.*, 08/08/1917, p. 1).

El 8 de agosto se pone a discusión de nuevo y se aprueba en tercer debate el proyecto. Entonces se fueron analizando y aprobando los diferentes artículos del contrato. El diputado Gil Mayorga considera que las modificaciones hechas causarían grandes prejuicios al contratista. Los diputados discuten sobre la proporción de las siembras que se dedicarían a cultivar arroz y también sobre las 25 mujeres chinas. Se aprueban el primer el artículo primero, segundo, tercero y cuarto (*L.i.*, 09/08/1917, p. 4; *N.e.*, 09/08/1917, p. 1).

También, ese día 8 de agosto, se lee en el plenario una carta dirigida por el apoderado del señor Sing, Carlos Huete, a los diputados donde el contratista considera que las modificaciones introducidas por la Comisión de Gobernación “lo afectan de tal modo,- que si ellas llegasen a prevalecer, se vería en la posibilidad material de poder cumplir y en consecuencia, de aceptarlas.” (ANCR, Serie Congreso, No. 11279, f. 32, 07/08/1917). Dicha misiva, aportaba varios recortes de un periódico chino de San Francisco (California) -y su traducción- sobre los proyectos para quitar las prohibiciones y permitir la entrada de trabajadores chinos en los Estados Unidos. Además, la carta presenta objeciones a los cambios establecidos en las diversas cláusulas (ANCR, Congreso, No. 112179, ff. 31-31v, 32, 07/08/1917). La prensa apunta al respecto: “Lee el señor [Gil Mayorga] traducciones de periódicos chinos, advirtiendo que no entiende ese idioma. Hace enseguida apreciaciones personales a favor de ese contrato sin modificaciones (*L.i.*, 09/08/1917, p. 4). El *Nueva era* expone que Gil Mayorga propone como ejemplo con base en los recortes de periódico de

⁴ Nos referiremos así (*N.e.*) al diario *Nueva Era*.





California que “ha habido necesidad de exportar nada menos que 30.000 chinos para los cultivos en San Francisco de California” (N.e., 09/08/1917, p. 1.)

El bisemanario publicado por Miguel Angel Casal en Puntarenas, *El Correo de la Costa*, presenta una nota editorial el 9 de agosto sobre el proyecto:

“Declarado previamente asunto de interés nacional, la Cámara de Diputados acaba de aprobar en tercer debate el Contrato celebrado entre don Manuel Sing y la Secretaria de Fomento, Contrato que, como se sabe, tiende a fomentar de manera decidida el cultivo del arroz en el país.

Tomadas en cuenta las ventajas que indiscutiblemente reportan al país iniciativas de esta naturaleza –que de manera positiva contribuyen a la independización de nuestro Comercio,- esperábamos nosotros que, dada la cordura de los señores Representantes del Pueblo, así finalizaría este negocio de la más alta trascendencia para el porvenir agrícola y comercial de la República, que ya está cansada de ser tributaria de los mercados extranjeros. A este efecto la iniciativa del Sr. Sing merece de nuestra parte aplausos y sólo aplausos, ya que, si es verdad que Costa rica es fértil y a los costarricenses les sobran energías, lo muy cierto del caso es que hasta ahora nadie había querido arriesgarse en una empresa de la índole de la que nos ocupa, y también había de ser, en esta ocasión, un extranjero quien se empeñase en llevarla al terreno de las prácticas soluciones.

Hemos hablado a este respecto con el Sr. Sing, comerciante que aquí todos conocemos, y nos dice que posiblemente sea Golfo Dulce el lugar que





escogerá para dedicarse al cultivo de ese grano que entre nosotros constituye artículo de primera necesidad.

Primeramente cultivará cien hectáreas, con la esperanza de poder realizar dos cosechas anuales, y luego –a medida que los cultivos se vayan intensificando– cree él que llegará a cosechar arroz a razón de 30 quintales por hectárea, lo que le permitirá vender éste a razón de 10 cts. La libra.

Al felicitarnos por el feliz éxito de estas gestiones, esperemos ver pronto convertirlo en provechosa realidad lo que hoy apenas tiene forma de posibilidad agrícola (*El Correo de la Costa*, 09/08/1917, p.1).

Ese mismo bisemanario, indica al respecto de un artículo de la prensa: “Reformas al Contrato Quirós-Sing. “La Prensa Libre” dice que este contrato debe ser reformado en el sentido de que su principal propósito se la extensión del cultivo arrocero en el país, y que los chinos que vengan a Costa Rica en virtud de tal contrato salgan de la República inmediatamente después de cumplido éste” (*El Correo de la Costa*, 09/08/1917, p. 1).

Es evidente que para algunos legisladores la prioridad del contrato tiene o debe ser la explotación del arroz pero también otro elemento básico de discusión es la entrada y salida de los posibles colonos chinos. Tales elementos vuelven a apreciarse en la discusión del día siguiente. El 9 agosto la discusión sobre el contrato Quirós-Sing prosigue. Se pone en discusión el artículo quinto. Se discute sobre lo exclusión de beneficios para la explotación de azúcar dentro del contrato. Se aprueba el artículo quinto, se aprueba la cláusula sexta y se pone a la discusión la séptima. Las discusiones



A large red arrow pointing to the right, positioned to the left of the first paragraph.

se perfilan ese día en torno al reembarque de los colonos que se hallen físicamente imposibilitados. (*L.i.*, 10/08/1917, p. 5; *N.e.*, 10/08/1917, p. 1)

La importancia de la entrada de inmigrantes chinos al país en el contexto de una ley prohibitiva se aprecia precisamente el día 10 de agosto. Aprovechando el contexto de la discusión del contrato Quirós-Sing, el diputado Rogelio Fernández Güell presenta un proyecto de derogación de la ley de 20 de mayo de 1897 que prohíbe la entrada de chinos y se manifiesta a favor de que declare que los habitantes de China, Japón y otros países de la “raza amarilla o mongólica” puedan entrar libremente al territorio nacional. Dicha propuesta provoca en el seno de la Cámara una discusión sobre su necesidad de tramitar rápidamente este proyecto y de su vinculación con el contrato Quirós-Sing. Sin embargo, finalmente se continúa con el debate propiamente dicho del contrato. El señor Faerrón lee una cláusula séptima sobre garantías y propone su sustitución, se discute pero su moción es rechazada. Por su lado, la importante propuesta de Fernández Güell pasa a la Comisión de Gobernación y Policía (ANCR, Serie Congreso, No. 11333, ff. 1-2, 10/08/1917; *L.i. información*, 11/08/1917, p. 5; *N.e.*, 11/08/1917, p. 1).

El 11 de agosto se continúa el debate sobre el contrato. Se aprueban las cláusulas séptima, octava y novena. Se debate el artículo décimo. El diputado Víctor Trejos considera que el contrato está “lleno de ventajas; sólo el derecho que se le da al señor Sing de introducir chinos es una enorme garantía”. Gil Mayorga se muestra pesimista con la realización efectiva del proyecto Quirós-Sing ante las modificaciones realizadas en las cláusulas del contrato. Este día se discute especialmente sobre las garantías, sobre el monto de la pena por cada chino que no se embarcara (una propuesta de Gil Mayorga y que fue rechazada) y sobre la exigencia de buenas



A large, solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the first paragraph of text.

garantías (fianzas, maquinaria, cultivos, etc.) (*L.i.*,12/08/1917, p. 5; *N.e.*,12/08/1917, p. 1).

El 13 de agosto sigue la discusión sobre el contrato y, en particular, sobre la cláusula décima. El debate gira entonces, alrededor de la posibilidad de elevar el tipo de garantía y los discursos se tornan hacia el “peligro amarillo”. El presidente de la Cámara sigue manifestándose muy a favor del contrato (*L.i.*,14/08/1917, pp. 4 y 7; *N.e.*,14/08/1917, p. 1). El diputado Leiva Quirós combate los argumentos de Astúa Aguilar y explica: “El contratista no dice: Quieren permitirme sembrar tantas hectáreas de arroz?; sino: Quieren permitirme la introducción de 250 chinos? Ese es el punto.” El diputado Astúa Aguilar hace ver las dificultades de hacer venir otro tipo de inmigrantes: “Quién haría el milagro de traer jóvenes sobrios y bellos como Apolo, de cabellos rubios para que vengan a sembrar arroz? (*Li*, 14/08/1917, pp. 4 y 7;). Estas dos ideas nos muestran las dos caras del contrato: la preocupación de entrada de inmigrantes chinos que estaba prohibida por ley y la necesidad de traer brazos para la producción agrícola.

El contrato Quirós-Sing monopoliza las discusiones en la Cámara de Diputado durante primera quincena de agosto de 1917. El 14 de agosto la Cámara de diputados continúa el debate relativo al contrato y se trabaja sobre la cláusula once. El debate se vuelca entonces en torno al número de meses de plazo de prórroga para la construcción de los trabajos y habitaciones para los colonos y la posibilidad de hacer entrar algunos colonos antes para construir dichas habitaciones. (*L.i.*,15/08/1917, p. 4) También se menciona en la discusión de este día la posible filiación antropométrica de los colonos (*N.E.*,15/08/1917, p. 1).

El 17 de agosto el Ministro Quirós resuelve retirar el contrato del conocimiento del Congreso pues el asunto había “provocado largas discusiones distrayendo el tiempo que esa respetable Cámara quisiera dedicar a la solución de otros negocios



A large, solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the first paragraph of text.

vinculados con los problemas económicos que tanto afectan a la Nación” (ANCR, Serie Congreso, No. 11279, f. 29, 17/08/1917). En la Cámara de Diputados se pone a discusión la nota del Ministro. Algunos entienden la posición del Ministro y otros consideran que es necesario concluir el asunto y concluye por el seguimiento del debate sobre el proyecto. La cláusula once es aprobada. El diputado Leiva propone una moción para la modificación de una cláusula doce sobre al período -2 años-después de aprobado el contrato para que el contratista tenga cultivadas de arroz, 100 hectáreas de terreno. Las cláusulas once y la doce son aprobadas. Se discute la cláusula trece. La discusión se orienta al tema de la necesidad de sujeción de los extranjeros que lleguen a las leyes del país. De tal manera, se aprueban las cláusulas trece y catorce. Entonces se terminó la discusión en detalle del contrato. (*L.i.*, 18/08/1917, p. 4; *N.e.*, 18/08/1917, p. 1).

El contrato Quirós-Sing fue finalmente aprobado por la Cámara de Diputados el día 18 de agosto. El 20 de agosto se pone en discusión la forma del decreto al proyecto y es aprobada (*N.e.*, 21/08/1917, p.1). El proyecto es refrendado por el Ejecutivo el 21 de agosto de ese año y estaba sujeto a la aprobación del contratista Sing (ANCR, Serie Congreso, No. 11279, ff. 27-28; C.L.D.CR., 1918b, pp. 180-186). El contrato incluye dos artículos: uno de aprobación con modificaciones del contrato y que presenta las cláusulas (16) del contrato y otro que estipulaba que dicho contrato con sus modificaciones está sujeto a la aprobación del contratista Sing. En el “Considerando” se apunta:

“1

Que el contrato habido entre el señor Ministro de Fomento, General don Juan Bautista Quirós, y el señor don Manuel Sing, sobre cultivo de ochocientas





hectáreas de terrenos baldíos, conviene a los intereses nacionales, principalmente a los de la agricultura y el abasto público;

II

Que para asegurar los beneficios de esa negociación deben enmendarse sus estipulaciones en los términos que enseguida se consignan.”(C.L.D.C.R, 1918b, p. 180).

No obstante, aunque en algunos aspectos la resolución final atendía las inquietudes del comerciante Sing; en otros (como los depósitos e hipotecas como garantías; los plazos para tener cultivados terrenos; las multas por los colonos que no fueran reembarcados y la exclusión del beneficio de no pago de impuestos de aduana de cierta maquinaria solicitada) se afectaba sensiblemente los intereses del contratista. *El Correo de la Costa* nos anuncia el 30 de agosto entre los tópicos de actualidad: “Contrato Quirós-Sing Con las modificaciones que la Cámara creyó convenientes, quedó publicado en “La Gaceta” como ley de la República [sic], rubricado por el señor Presidente y el Ministro del Ramo.” (*El Correo de la Costa*, 30/08/1917, p. 1).

El valor económico del proyecto está en la base de la discusión. Sin embargo, un aspecto trascendental del debate legislativo son las apreciaciones sobre los inmigrantes chinos. De hecho, días después de aprobado el contrato, *Nueva era* presenta un apartado que critica la gran cantidad de proyectos tratados en ese





momento por las Cámaras y el gobierno. El contrato Quirós-Sing es simplemente llamado: “Proyecto de inmigración china.” (N.e., 24/08/1917, p. 2).

C) Chinos y categorías sociales y étnico-raciales en el debate

El 10 de abril de 1958, Chang Tao-Shing, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Costa Rica de la República de China en Taiwán, firma con el Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Gómez Calvo, y el Ministro de Educación, Lalo Gámez, un primer convenio cultural entre ambos países (*La Nación*, 08/04/1958, p. 14). (Tao-Shing, 1956, p. 23; Sáenz Carbonell, 2013, p. 122). Tao-Shing es precisamente quien escribe uno de los primeros ensayos sobre la inmigración china en Costa Rica. Entre las ideas que el diplomático enuncia podemos citar: “La Colonia China está muy satisfecha en Costa Rica y se sienten felices en esta tierra. Esta es la opinión personal que me he formado en el tiempo que llevo en el país y durante los recorridos que por el interior he realizado.” (Tao-Shing, 1956, p. 23). Desgraciadamente, no siempre su presencia fue tan feliz. Desde el inicio de su llegada en grupos importantes para trabajar en el ferrocarril hacia la región Caribe, hubo diferentes conflictos y poco a poco fueron víctimas – como en otras latitudes americanas- de sentimientos de xenofobia, racismo, discriminación y de leyes de prohibición para su ingreso y su control.

Ya en 1862, un decreto no permite la colonización de las “raza africana y china” y atribuye al Estado la potestad de impedir o limitar la introducción de estos grupos. En 1897 se prohíbe la “inmigración de individuos de nacionalidad china” y durante las primeras décadas del siglo XIX las reglamentaciones para el control de ingreso, y registro de estos inmigrantes se acentúan (1903 y 1911). El reglamento del Departamento de Inmigración de abril de 1942 prohíbe tajantemente el ingreso

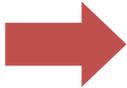




de individuos de “raza negra, chinos, árabes, sirios, armenios, gitanos, coolís etc.” y otros grupos que pudieran ser considerados nocivos para la “conservación de la raza”. Sin embargo, en 1943, un decreto de diciembre señala que quedaba “suprimida toda restricción referente a la inmigración china, basada exclusivamente en la nacionalidad o en la raza de los inmigrantes.” En junio de 1944 se ratifica un Tratado de Amistad entre Costa Rica y China. (Vargas, 1990; Soto Quirós, 1998, 2005, 2009; Bermúdez Valverde, 2000, 2012; Chou, 2002, pp. 38-44).

Los discursos contra los inmigrantes chinos están muy presentes desde finales del siglo XIX y, en particular, en las primeras cuatro décadas del siglo XX (Soto Quirós, 1998). Un ejemplo muy claro de los manifiestos de sinofobia en la década precisa de nuestra investigación es el tipo de razonamientos que afloran en el marco de una propuesta de legislación que pretende gestar la prohibición del





casamiento de costarricenses con chinos y negros. Un periódico nacional nos anuncia en junio de 1915:

“Bien; sabemos, que dos señores diputados se proponen presentar a la consideración de la Cámara un proyecto de ley de “selección” matrimonial para defender la raza de cruzamientos que traen la degeneración física de la misma. Se trata de prohibir, que mujeres del país contraigan matrimonio con chinos, negros, etc., etc., y viceversa, esto es, que los varones hagan sus esposas a mujeres negras, chinas, etc.” (*L.i.*, 18/06/1915, p.5)

La revista *Pandemónium* de fines de junio de 1915 publica un artículo sobre dicho proyecto de ley para la “exclusión matrimonial contra las razas inferiores”. El artículo firmado por un tal “Radames” apunta:

“El proyecto de ley excluyendo del matrimonio con mujeres costarricenses a los negros y a los chinos es una trascendental medida, que de llevarse a cabo, tendrá la sanción unánime de nuestro pueblo.

Ya que no hay manera viable de efectuar expulsión de esos elementos inferiores a nuestra raza, que en nada benefician la especie y acarrear sin embargo verdaderos trastornos al orden social y económico, por cuanto que la sordidez china impedía toda relación provechosa, y la insuficiencia mental del negro lo coloca muy por debajo de nuestra cultura, prohíbese al menos que la familia degenera en la unión legal de tales individuos con personas de nuestra sangre. [...] En estos tiempos de soluciones prácticas, la defensa de *raza* [cursiva original] es la defensa de la patria, donde radican los intereses





y las aspiraciones más caras del hombre...” (*Pandemónium*, 30/06/1915, pp. 222-223).

Esta preocupación por la presencia china parece subsistir precisamente el año del contrato Quirós-Sing el diario católico *Nueva Era* dirigido y redactado por un grupo llamado Centro Verdad y editado y administrado por Luis Cartín publica una nota de su corresponsal en Puntarenas evocando una “Situación aprentada” y donde establece un balance sobre los inmigrantes en dicha ciudad:

“En esta tierra de chinos o mejor dicho de morada de los hijos del Celeste Imperio que actualmente constituyen las tres cuartas de la población tica genuina, la pasamos cada día peor pues basta decir que los artículos de primera necesidad cada día se encarecen y escasean [...]

Los chinos en cuyas manos está, se puede decir, todo el comercio de abarrotes, hacen su agosto pidiendo altos precios por todos los artículos que tienen en bodega, y no hay modo de que aflojen y tengan compasión de los menesterosos.

Pero ellos hacen capitales enormes a costillas de nuestro pueblo que por desgracia siente afecto profundo por la raza amarilla. Tan entronizado está aquí este elemento que no solamente en el comercio se les suma, sino también en ciertos círculos sociales donde se tienen como elementos de primera clase para integrar esas sociedades. Aquí como en Esparta y el Guanacaste los chinitos son gran cosa y ya ni las mujeres les apenas hacer





uniones con tales elementos; antes por el contrario, muchas se dan taco de ser concubinas y esposas de estos señores.” (N.E., 23/05/1917, p. 5).

Ante dicha manifestación se publica en el diario *La información* una inserción solicitada que tiene como título “Justicia para la colonia china”. El artículo en defensa de la comunidad china y bajo las iniciales de “G. S. S.” indica:

“En [...] “La Nueva Era” se inserta un artículo que ataca a los chinos con hirientes conceptos vejando a la vez el amor propio de sus señoras.

Estas gentes de Dios, como todos los demás seres humanos, no se merecen las preocupaciones y recelos con que tradicionalmente se les mira de una manera inconciente [sic].

Todo el q’ los trate y tenga confianza en ellos, se convencerán que son todo lo contrario: finos, serviciales, desinteresados, legales, respetuosos a las leyes y a las familias y muy sufridos, antes que ser criminales. Con estas condiciones que su mayoría revisten, tienen razón o no, nuestras femeninas en aceptarlos por esposos? Preguntad, a sus esposas que vida llevan? y os contestarán primores, de sus consideraciones y excelente trato que les dan. Por que los conozco, abogo por ellos.” (L.i., 01/06/1917, p. 5)

Estas posiciones, a favor y en contra de la inmigración, surgen también en el debate del contrato Quirós-Sing. El debate legislativo incluye también diferentes enfoques sobre las “categorías” y “razas”. Una de las primeras distinciones que se establecen es la de la calidad de los “chinos comerciantes” y los “chinos agricultores”. Como lo explicita el diputado Leiva Quirós en la sesión del 7 de agosto: “Aquí hay prejuicio contra el chino comerciante, pero no contra el chino agricultor.”



A solid red arrow pointing to the right, positioned to the left of the first paragraph.

(*La información*, 07/08/1917, p. 4). Otros diputados también se apropian de la misma imagen. El 12 de julio el diputado, Gil Mayorga explica que: “A primera vista, lo que se nota es el peligro de que habla el señor Gutiérrez, pero en el fondo no. Hay dos categorías de chinos: el que hace un comercio detrás del mostrador, y el que se dedica a la agricultura. El chino comerciante es factor desventajoso. Se beneficia él mismo, pero no a la comunidad. [...] No hace grandes diferencias entre razas [Gil], pero es indudable que existe una gradiente, que hay categorías. En otros trabajos agrícolas es bueno el chino; en otros trabajo no.” (*L.i.*, 13/07/1917, p. 5).

El diputado Gil Mayorga vuelve también el 10 de agosto sobre dicha percepción: “Yo no tengo prejuicios de raza. Todos somos hermanos, sin limitación de creencias ni fronteras. Sin embargo no quiero que se le haga daño al comercio y para esto hay que pensar si la entrada de chinos debe reglamentarse.” (*L.i.*, 11/08/1917, p. 5). La información del *Nueva era* sobre el discurso de Gil Mayorga es la siguiente: “No señalo en mi conciencia la división en los hombres, por su color, pero puede la comisión informarnos ampliamente, pues tengo la preocupación del perjuicio al comercio costarricense. En Estados Unidos se le han abierto las puertas solamente a los chinos agricultores.” (*N.e.*, 11/08/1917, p. 1).

Por su parte, el diputado Calvo Fernández en la sesión del 20 de julio indica en este mismo sentido: “El peligro de introducir chino siempre existe; con contrato y sin contrato. La entrada de chinos agricultores es beneficiosa al país. El chino comerciante es el no deseable.” (*L.i.*, 20/07/1917, p. 4). El mismo diputado Calvo Fernández lo reitera igualmente en el debate del 10 de agosto: “Yo pienso que el chino agricultor es buen elemento, pero el chino comerciante no es persona deseable. Serán virtuosos, pero con esas virtudes derrotan a los costarricenses. Pueden acaparar todo el comercio. En esto está el peligro. No sólo en Costa Rica está prohibida la introducción de chinos.” (*L.i.*, 11/08/1917, p. 5). El *Nueva era* recrea de



A large, solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the main text block.

esta manera el discurso de Calvo Fernández cuando se propone el proyecto de derogación de ley de 1897: “Este asunto debemos estudiarlo con calma; yo no doy mi voto. El chino puede traer el peligro para el comercio costarricense, pues puede acapararlo todo y derrotarlo todo por entero. Por algo se ha prohibido en todas partes del mundo la entrada a los chinos” (*N.e.*, 11/08/1917, p. 1). El diputado Calvo Fernández en las discusiones del contrato del mismo día persiste en evocar la diferencia entre “chinos agricultores” y “chinos comerciantes” y manifiesta lo siguiente:

“solo objeté la entrada de los chinos comerciantes.

Nosotros tenemos un vivir distinto. No sé como hacen los chinos para mantenerse metidos en su casa aplanchando cuellos, nuestra raza por temperamento necesita dar la vuelta a la parte fea de la vida para divertirse. Debemos defender a los costarricenses que se dedican al comercio para defender esos intereses estamos aquí.” (*L.i.*, 11/08/1917, p. 5).

Nueva era nos dice sobre el mismo discurso de Calvo Fernández: “Insiste en que habrá verdadero peligro para el comerciante costarricense. Está de acuerdo en que entren chinos para la agricultura, pero prohibiéndoseles que entren al comercio. Al chino, por su modo de vivir, es difícil competirle.” (*N.e.*, 11/08/1917, p. 1). El diputado Gutiérrez Valverde ataca esta posición de categorizar a los chinos entre “agricultores” y “comerciantes”: “No encuentro la razón q’ haya para tratar de proteger a los comerciantes y no las [sic] agricultores. Las razones del señor Calvo



A solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the first paragraph of text.

son inconsistentes. Eso de que los chinos deben rechazarse porque aplanchan cuellos es una puerilidad.” (*L.i.*, 11/08/1917, p. 5).

En las discusiones del 14 de agosto sobre la posible entrada de chinos para proceder a los trabajos preliminares, el diputado Jiménez Arias nos muestra esta diferenciación cuando apunta: “Le niego mi voto a esa moción, pues el mismo señor Leiva dice que solamente chinos agricultores se deben introducir al país, y en su moción ya entran colonos carpinteros.” El diputado Francisco Faerrón responde: “La moción del señor Leiva es muy juiciosa, pues el contratista puede traer en sus mismos colonos a chinos carpinteros a la vez que agricultores.” (*N.e.*, 15/08/1917, p. 1).

Esta imagen del chino como un competidor económico —especialmente en el marco del comercio—y que está muy expandida como criterio de discriminación para esta comunidad- viene también acompañada por la idea del chino como un individuo con cierta personalidad económica perjudicial para el país. El mismo diputado Gutiérrez Valverde que se muestra contra la idea de “chinos agricultores” y “chinos comerciantes” declara: “No es enemigo de los chinos. [...] La colonia china es trabajadora, pero el cinco que entra a sus bolsillos no sale. Consumen poco y ganan mucho. Ese contrato da margen a un negocio que ya quisieran hacerlo muchos de los señores Diputados.” (*La información*, 13/07/1917, p. 4).

Además de establecerse una categorización entre los chinos, otra gran inquietud que persiste en la discusión del contrato es el posible negocio ilegal que podría hacerse con los chinos. El diputado Faerrón nos dice el 11 de agosto: “El señor Leiva, entre sus frases, ha dado a comprender que se va a ejercer un negocio con los chinos; pero debo advertirle que tal no puede suceder, pues el Gobierno tendrá bien contralada la entrada de ellos.” (*N.e.*, 12/08/1917, p. 1). La entrada ilegal o contrabando de chinos también forma parte de las preocupaciones de los



A large, solid red arrow pointing to the right, positioned to the left of the first paragraph of text.

diputados cuando analizan el contrato Quirós-Chinos. La discusión del contrato se mezcla con el caso de entrada de un grupo de seis chinos procedentes de Jamaica en la lancha “Alma” y que pretenden introducirse clandestinamente al país por Moín y son detenidos en Uvita. Debido a que en otros países está también prohibida la inmigración china y dichos chinos no llevan consigo identificaciones significa un “problema para el Gobierno” pues se piensa que dejar “esos chinos tranquilamente en el país sería precedente terrible, porque de esa forma podrían seguir invadiendo la República”. (*L.i.*, 24/07/1917, p. 4; *L.i.*, 26/07/1917, p. 2).

La entrada ilegal, pero también el control y el desplazamiento de los chinos en el territorio y su vinculación con el resto de la comunidad costarricense representaban una inquietud. Este desvelo se ve también reflejado en el debate cuando aparece una propuesta de filiar a los chinos antropométricamente o sólo establecer una cédula personal para los colonos. El 14 de agosto, el diputado Castro Cervantes no está de acuerdo que “se diga en el contrato que los chinos serán indentificados [sic] antropométricamente. Bastará expresar que el Gobierno les proveerá de una cédula personal.” (*L.i.*, 15/08/1917, p. 4). Más específicamente *Nueva era* nos dice sobre la moción de Castro Cervantes: “que en vez decir, se filiarán antropométricamente, se diga que el Gobierno proveerá a los colonos de una cédula personal” (*N.e.*, 15/08, 1917, p. 1). En la discusión del 17 de agosto el presidente de la Cámara, Astúa Aguilar, pasa a señalar que está pendiente la moción del diputado Gil Mayorga que “se contrae a suprimir la frase que dice los chinos será filiados antropométricamente. En vez de esa frase, se dirá que el Gobierno provera [sic] a los colonos de una cédula personal. Invito a los señores Diputados a aceptar esa reforma: la filiación antropométrica se ejecuta con los delincuentes.” (*L.i.*, 18/08/1917, p. 4). *Nueva era* explica que Gil Mayorga indica que se suprima lo que dice: “serán filiados antropométricamente los colonos y se agregue, que el Gobierno les extenderá una



A large, solid red arrow pointing to the right, positioned to the left of the first paragraph.

cédula personal.” La moción es finalmente modificada así: “los colonos al desembarcar serán provistos de una cédula personal que será renovada cada año (*N.e.*, 18/087/1917, p. 1).

Los chinos son objetos de registros y censos para controlar los ingresos ilegales. Pero también existe el evidente recelo por el posible “cruce” con costarricenses. El diputado Gil Mayorga indica sobre esta temática: “La policía evitará los cruzamientos. Que ya los hay, sobre todo en el Guanacaste, en donde se han casado algunas damiselas. Allí hay chinitos costarricenses, y el mal en esas condiciones no tiene remedio.” (*L.i.*, 13/07/1917, p. 4). El diputado Castro Cervantes en el debate sobre la posible venida de 25 chinas con los chinos varones indica: “La exportación de las mujeres chinas evita el que mujeres costarricenses resulten con hijos de aquella raza; es menester traerlas” (*N.e.*, 09/08/1917, p. 1).

El temor por la entrada, el interés por el control y el miedo de un “cruzamiento” son aspectos propios del convencimiento de la existencia de una diferencia de “razas” y que dichas “razas” puedan resultar nocivas o dañinas para el conjunto nacional. Como lo explica el diputado Carlos Leiva Quirós el 7 de agosto: “En cuanto al problema de la raza es indudable que hay familias perniciosas como la de los gitanos y por perjudiciales se les repudia.” (*L.i.*, 07/08/1917, p. 4). No podemos olvidar que en Costa Rica se manejaba la idea de una población especialmente “blanca”. De esta manera, los chinos son atacados en este principio del siglo XX no solamente por su participación comercial sino también por sus hábitos y costumbres (el vicio del juego, el uso de opio) o simplemente por ser considerados una “raza” portadora de “degeneración” y de enfermedades (Soto Quirós, 2009).

La imagen que se maneja sobre supuestos hábitos, costumbres o características de los inmigrantes chinos no solamente se aprecia en los





argumentos de los diputados sino en el lenguaje gestual durante las sesiones. Uno de las preocupaciones que se tienen en el período es cuándo y dónde los chinos entierran a sus muertos. La prensa recrea un hecho que nos recuerda este mito entre la población costarricense. *La información* nos dice en lo que concierne la presentación de una propuesta del diputado Fonseca el día 9 de agosto: “Hace moción para que el chino que se muera lo entierren (risas) dice que deben reponerse los que fallezcan) [sic].” (*L.i.*, 10/09/1917, p. 5).

Por otra parte, diversas informaciones de sucesos transmitidas por la prensa sirven de fundamento para fortalecer ciertas creencias sobre las costumbres de los chinos. Precisamente el 9 de agosto el bisemanal de Puntarenas, *El viajero*, bajo la dirección y administración de Francisco Clavera M., informa:

“Chinos en Berlina.

En la Agencia Principal de Policía de esta ciudad, se procesa a 15 súbditos, nada menos, de la República Celeste, por atribuírseles la falta de Policía de haber sido sorprendidos fumando opio.

Pero en abierta contradicción con lo que la ley dispone en el particular, el Médico Forense dictamina, que no es posible sustraer a los *compales* de tal vicio, que al ejercerlo, no hacen que otra cosa que darse un tratamiento





medicinal indispensable para la vida de esa raza. Veremos cómo se resuelve el conflicto la autoridad juzgadora.” (E.V., 09/08/1917, p. 4)

El 11 de agosto es *La información* que nos relata igualmente esta situación:

“Procesados por fumar opio.

En la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Puntarenas se procesa a quince chinos por atribuírseles que fuman opio, lo que prohíbe las leyes policíacas y es severamente castigado.

En contradicción con lo que la ley dispone al respecto el Médico Forense de la antes citada ciudad, dictaminó que no es posible sustraer a chinos del vicio, que al practicarlo, no hacen otra cosa que darse un tratamiento medicinal que ya les es indispensable para la vida. Este dictamen médico envuelve una ardua cuestión científica de la que, para sentar precedente, debiera conocer la Facultad de Medicina y para lo cual el Agente de Policía de Puntarenas, debiera ocurrir a dicha Facultad solicitando opinión.” (L.i., 11/08/1917, p. 7).

Este hecho es retomado en el debate del contrato. En la sesión del 12 de agosto, algunos seguían mostrando su rechazo, más que al contrato, a los inmigrantes chinos. El *Nueva era* nos explica la posición de Leiva Quirós amparándose de la información sobre el consumo de opio: “ataca con ardor a la raza amarilla, diciendo que no quiere ofender al chino, pero se muestra temeroso de él por muchos motivos. Expone que en días pasados fueron apresados en Puntarenas 15 chinos por fumar opio y que eso constituye un nuevo vicio para el pueblo costarricense si se aprueba la libre introducción de la raza amarilla” (N.e., 14/08/1917, p.1) *Nueva era* evoca que más adelante en la discusión de ese día Leiva Quirós reitera su hostilidad: “Insiste



A large, solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the first paragraph.

en que la raza china es muy perjudicial para Costa Rica pues muchas costarricenses buscan su comodidad en el individuo chino” (N.e., 14/08/1917, p.1). La versión extensa que aporta *La información* sobre este discurso de Leiva Quirós es la siguiente:

“Y no creo que los chinos sean nuestros hermanos. Yo no soy hermano de los chinos. Hay diferencias enormes entre unas y otras razas. Que se rebela ante esa evidencia el espíritu cristiano, eso es otra cosa. La diferencia existe. Yo no quisiera hablar de los chinos, pero tienen muchos defectos. Es una raza refractaria a la libertad, y no se asimila a los usos y costumbres de los países en que vive. Tiene el vicio del opio y lleva el germen de enfermedades que todos los señores Diputados conocen. Así lo diré en el dictamen que me toca que verter en el proyecto de ley que presentó el Diputado Fernández G. [...] ningún Diputado, por muy penetrado que esté de la igualdad que hay entre una raza y otra, no le daría a su hija como esposa a un chino.” (L.i, 14/08/1917, pp. 4 y 7)

El discurso de Leiva Quirós es bastante representativo de algunos de los miembros de la clase política costarricense de la época. Sin embargo, si observamos la respuesta que ofrece el diputado Astúa Aguilar sobre el posible matrimonio entre hijas de diputados y chinos que expone Leiva Quirós, podemos pensar sin duda que existe una ruptura con los prejuicios raciales existentes. Astúa Aguilar riposta a su colega diputado de este modo: “si daría una hija mía a un chino, contesto: A uno de los que andan por ahí no, pero a un chino educado sí. Sería un hijo político, y yo el padre de ese chino. (L.i., 14/08/1917, p. 7). Esta posición de Astúa evidencia que, no obstante, si bien existe una clara retórica de diferenciación étnico-racial y social entre los miembros de la Cámara de Diputados y que es muy





propia de la época y análoga a la difundida en muchas latitudes contra los chinos, también hay argumentos discordantes.

D) Chinos y argumentos contra el encasillado étnico-racial

A pesar de que los chinos son víctimas de discursos de discriminación y rechazo, estos inmigrantes se van insertando e integrando de maneras diferentes a la sociedad costarricense y van participando del desarrollo económico y social del país. Como lo indica Tao-Shing en 1956:

“Conjuntamente con los costarricenses han trabajado y se han dedicado a diversas actividades, contribuyendo al progreso económico del país. Muchos de los chinos han contraído matrimonio con honorables mujeres costarricenses, fundando así sus hogares. Los hijos de estos matrimonios han crecido y asimilado el medio ambiente. En este, sentido, puede decirse que se ha hecho más fuerte la unión entre ambos pueblos.” (Tao-Shing, 1956, p. 23).

Hay matrimonios entre costarricenses y chinos. Los chinos también se convierten al catolicismo. Es el caso de los chinos Juan José Así, Wasing de Jesús Jiménez, Miguel Antonio Ancón y Víctor Manuel Li, todos nacidos en Cantón y que son bautizados en la iglesia de La Soledad (San José). (*L.i.*, 09/08/1917, p. 4; *N.E.*, 09/08/1917, p. 4)⁵. Los chinos participan en la dinámica económica del país especialmente como comerciantes y algunos de ellos logran gran éxito económico.

⁵ *La información* nos habla de 5 chinos y *Nueva Era* solamente nos anuncia cuatro.



A large, solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the first paragraph of text.

Además, existen asociaciones que agrupan a estos inmigrantes como el club Wa-Sion en la ciudad de Puntarenas. En ocasiones los chinos colaboran con auxilios financieros en situaciones de crisis en el país o fuera del país (terremotos, etc.). Por ejemplo, las colonias chinas de Limón, Puntarenas, Santa Cruz, Filadelfia y Liberia envían colaboraciones para un fondo de apoyo -tras un terremoto en junio de 1917 en El Salvador- tanto para los damnificados salvadoreños en general como para sus compatriotas chinos en particular (*L.i.*: 22/06/1917, p. 3; 28/06/1917, p. 4; 29/07/1917, p. 3).

Por otro lado, algunos de estos chinos logran su ciudadanía en estas primeras décadas del siglo XX. Por ejemplo, el 20 de abril de 1917, el Presidente de la República concede la naturalización a uno de estos inmigrantes: “Vistos: el memorial presentado a esta Secretaría de Estado por el señor William Lee, de único apellido, mayor de edad, casado, comerciante, natural de China y vecino de Guácimo del cantón de Pococí, en que solicita se le conceda carta de naturalización costarricense; y la información levantada por el señor Gobernador de la provincia de Limón, de la cual resulta que el solicitante reúne [sic] todos los requisitos que exige la Ley de Extranjería y Naturalización y que además se encontraba establecido en el país cuando se emitió la ley de 22 de mayo de 187.” (*C.L.D.C.R.*, 1918, p. 240).

De igual manera, el 14 de mayo de 1918, con “presencia del memorial presentado por el señor Chin Wo Sang, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de China y vecino de la ciudad de Limón, en que solicita carta de naturalización costarricense; y de la información levantada por el respectivo Gobernador de la cual consta que se han llenado los requisitos que exigen los artículos 40, inciso 4°, de la Constitución Política y 8°. de la Ley de Extranjería y



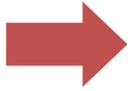


Naturalización”, el Presidente de la República otorga la carta de naturalización (C.L.D.C.R., 1919, pp. 319-320).

Los chinos en diversas ocasiones hacen peticiones al gobierno y difunden textos en la prensa reivindicando el papel de su comunidad en el país. Sin embargo, el contrato Quirós-Sing es un momento preciso para que se viertan discursos de aprecio a la población china y para que algunos de los representantes políticos se manifiesten de manera positiva con respecto a esta minoría. Las opiniones favorables se presentan de diversas maneras. Los discursos varían de tono. Entre las consideraciones presentadas a la Cámara de Diputados el 7 de agosto por Carlos Huete, representante de Manuel Sing, podemos apreciar una interesante prédica a favor de la inmigración china en general y, en particular, a favor de esta comunidad en Costa Rica:

“...es el más pobre en privilegios que jamás se haya presentada [sic] a la consideración de ese Alto Cuerpo; y es tan benéfico y tan provechoso para el País, que las personas dadas a hacer números, se están preguntado a estas horas- cuál es el cálculo comercial de su negocio- [...] En cuanto a la INMIGRACION ---- el error es de bulto, y descansa en los viejos prejuicios contra el inmigrante chino, que aun viven en el alma del costarricense. A lo largo de toda la costa de Pacífico, haciendo sus centros principales en San Francisco, y en el Perú, viven domiciliados centenares de miles de ciudadanos chinos, y es el hecho constante, y en todas partes reconocido, que ellos viven dedicados de una manera fija y constante, al comercio y la agricultura; que viven connaturalizados con los pueblos y sus costumbres, que corren con ellos su propia suerte, lo mismo en las horas de bonanza que otras de estrechez y sacrificio; la modesta fortuna que los recursos [sic] del País y su trabajo les



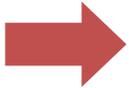


permite levantar, en el País se quedan, y allí mismo se gastan, y por último, el hecho constante es que por su obediencia y sumisión a las leyes y autoridades públicas, unos y otros, sólo registran el nombre de algún ciudadano chino, cuando en obediencia a las leyes del mismo País, acuden a ellos para defender sus intereses.

Buzcad [sic] también la estadística sanitaria por lo menos, de Costa Rica, que es la que nos interesa por ahora, y llegaréis a la conclusión de que es infundado, e injusto, el error que todavía existe, aun en individuos de alta mentalidad, de creer que la salud física de ellos, pone en peligro la de la sociedad en que se domicilian [...] Convergamos, señores Diputados, en que todos los razonamientos opuestos al contrato, son inconscientes, y que al través de ellos, se lee lo único legible, el prejuicio chino, un prejuicio que se derrumba precipitadamente en la evolución de las ideas.” (ANCR, Serie Congreso, No. 11279, ff. 31-31v, 32, 07/08/1917).

Otro personaje que se manifiesta una posición muy favorable a la presencia china en Costa Rica durante las discusiones en torno al contrato Quirós-Sing es el presidente de la Cámara de Diputados: el señor Astúa Aguilar. El diputado gestiona un discurso muy importante de reivindicación de la comunidad china en Costa Rica y, en general, de la “raza amarilla”. El *Nueva era* indica sobre el discurso de Astúa Aguilar el 7 de agosto: “Se mostró con empeño defensor de la raza china, pronunciando un elocuente discurso, del cual anotamos esta frase: “Desprendámonos del capricho hereditario de repudiar otras razas. Me declaro partidario del contrato, rompiendo por completo toda preocupación respecto a la





raza china; no hay que pensar en la repatriación de ellos” (N.e., 07/08/1917, p.4). Por su lado, *La información* recrea más precisamente el discurso de Astúa Aguilar:

“Es una injusticia que Costa Rica rechace la raza amarilla. Eso no es cristiano. Eso es imitar a los Estados Unidos en su lucha con la raza negra. Es evidente que en Europa se haga lucha a la raza mongólica por la civilización.

Costa Rica deja entrar al negro y hasta al apache, pero no al chino.

Hay que acabar con ese prejuicio europeo. Es hasta peligroso en estos momentos. Al japonés ya no se le puede rechazar porque el Japón tiene una poderosa escuadra. Los negros están amparados también por la bandera inglesa o por la americana.

No debemos rechazar a los chinos. En Costa Rica solamente son honrados los chinos. Que son feos, eso no es argumento. Aquí tenemos gente todavía más fea. Declaro pues, mi adhesión a ese contrato, rompiendo contra todo prejuicio. Que vengan esos chinos y se queden aquí si quieren.” (L.i, 7/08/1917, p. 4.)

En la discusión del 8 de agosto sobre la moción de suprimir la venida de 25 chinas el mismo diputado indica: “Si no se traen mujeres chinas, sería ir en contra de las leyes de la naturaleza, aunque no tengo preocupación por el cruzamiento de raza.” (N.e., 09/08/1917, p. 1). En la sesión del 13 de agosto, Astúa Aguilar continúa





con su defensa de los chinos. Replicando al diputado Leiva Quirós, Astúa Aguilar considera que todas las contestaciones al contrato tiene una única razón:

“Todo con motivo del prejuicio de chinos, con motivo de la introducción de chinos, a quienes sí les cerramos las puertas y en cambio se las abrimos al negro, que es inferior. [...]

Yo no participé del prejuicio del señor Leiva; esos prejuicios los repudia la filosofía contemporánea y los liquidará esta guerra europea cuando finalice.

Con el criterio del señor Leiva justificaríamos la persecución de los pieles rojas. En la China se inventó la imprenta cuando no la concebía Europa, y tiene grandes poetas y representativos de las artes.

Al negro no lo repudiamos porque viene amparado por la bandera norteamericana. Para los otros, que están lejos, emitimos leyes restrictivas. Nos hemos acostumbrado a repudiar al chino, y ahora no hallamos cómo romper con ese prejuicio. [...]

Una noticia para el señor Leiva: El juego no es un delito; es una mala costumbre. El señor Leiva dice que nos van a contaminar. No señores. Nosotros somos los que podemos contaminar al Oriente. [...]

El chino no tiene muchachas bonitas; eso es todo lo que se puede decir en contra de ellos. [...]

No creo que las razas sean iguales. Son diferentes, pero de esa diferencia resulta el concierto universal. Cada raza tiene su misión en la tierra.” (*La Información*, 14/08/1917, p. 4 y 7).



A large, solid red arrow pointing to the right, positioned to the left of the first paragraph.

Aunque explícitamente Astúa Aguilar se mueve en los parámetros de su época donde es corriente la categorización de “razas”, su discurso es de respeto y apertura. Este será el caso también de la posición del diputado Fernández Güell. Como lo hemos indicado, el 10 de agosto el diputado Fernández Güell presenta la propuesta de derogación del decreto de mayo de 1897. Es una idea constante entre los miembros de la comunidad china en Costa Rica. En julio 1911, varios chinos de Puntarenas y Limón solicitan dicha derogación (Soto Quirós, 2009). Sin embargo, esta vez la proposición viene de un miembro de la Cámara de Diputados. Fernández Güell considera “tal decreto [1897] como inhumano para la República” (*N.e.*, 11/08/1917, p.1)

La prensa califica la idea de Fernández Güell de esta manera: “El proyecto para que puedan ingresar los chinos al país.” Dicha propuesta se lee en la Cámara. El presidente de la Cámara considera que no es necesario pronunciarse sobre su aceptación y pasa el asunto a la Comisión de Gobernación y Policía. El diputado Gutiérrez Valverde pide dispensar los trámites para dicho proyecto. El diputado Calvo Fernández se opone a dicha idea: “Se trata de un asunto que no debe llevarse a prisa.” De igual forma, el diputado Leiva Quirós se manifiesta en contra de dispensar los trámites considerando el “extenso articulado” de la ley por derogarse. (*L.i.*, 11/08/1917, p. 5).

El diputado Gil Mayorga considera que el proyecto de derogación de la ley prohibitiva le parece simpático pero que no debe llevarse con prisa y que lo que se necesita es que la Comisión informe lo más pronto posible. La moción de Gutiérrez Valverde fue rechazada por unanimidad. El diputado Castro Cervantes propone que se posponga el debate del proyecto Quirós-Sing hasta que se resuelva sobre la iniciativa de derogación de ley que prohíbe la entrada de chinos. El diputado Gil Mayorga considera los dos temas sin relación. Castro Fernández retira la moción.





Sin embargo, el diputado Gutiérrez Valverde acoge la moción de Castro Fernández y considera que Gil Mayorga tiene urgencia en despachar el contrato. Hay una discusión entre Gil Mayorga y Gutiérrez Valverde sobre la relación entre la derogación de ley y el contrato. Gil Mayorga piensa que se trata de obstaculizar el negocio y considera el contrato como de interés nacional. El diputado Leiva Quirós también va en contra de la moción de Gutiérrez Valverde por considerarla inoportuna e inconstitucional. Fernández Güell opina que sí hay relación entre su proyecto y el contrato y piensa que hay que esperar. Finalmente, la moción de Gutiérrez Valverde es rechazada y se continúa con el debate del contrato. Como hemos indicado antes, el proyecto de ley de Fernández Güell va a la Comisión de Gobernación y Policía (ANCR, Serie Congreso, No. 11333, ff. 1-2, 10/08/1917; *L.i. información*, 11/08/1917, p. 5; *N.e.*, 11/08/1917, p. 1).

En tal contexto, Fernández Güell debate de manera vehemente los mitos en contra de la “raza amarilla” y la coloca a la altura de las características de la “raza costarricense” y expone -entre otras consideraciones de peso- las siguientes:

“Qué no está suficientemente comprobado que la raza amarilla sea una raza física e intelectualmente inferior a la raza blanca o caucásica;

Que, al contrario, de los estudios de notables antropólogos, historiadores y sociólogos, resulta que dicha raza es una raza fuerte, pacífica, laboriosa e inteligente;

Que la civilización actual tiende a borrar no sólo las fronteras materiales entre pueblo y pueblo, sino las fronteras espirituales y los prejuicios de raza;

Que las razas americanas precolombinas posiblemente procedieron del lejano oriente, o, a lo menos, muchos elementos étnicos, cuyos rasgos se observan en las tribus indígenas; y que en varias de las lenguas y en los dialectos del





Nuevo Mundo se han descubierto raíces y aun palabras completar peculiares de las lenguas y los dialectos de la China y el Japón;

Que la raza hispana nunca fué exclusivista, como lo demuestra el hecho de haberse mezclado con la árabe, la americana o cobriza, la malaya y aun la negra, para desenvolver nuevos tipos étnicos, produciendo estos cruzamientos caracteres tan notables e inteligencias tan elevadas como los de los antiguos y modernos filósofos, poetas, pintores, matemáticos y naturalistas de la Andalucía; estadistas, políticos e historiadores como Juárez, Porfirio Díaz, Altamirano y el inca Garcilaso; patriotas como Rizal, bardos como Plácido y héroes como Maceo; [...]

Que más de un tercio de la familia humana pertenece a la raza mongólica; [...]

Que no obstante las prohibiciones legales, han entrado por nuestros puertos muchos ciudadanos chinos con la complacencia más o menos interesada de las autoridades, que han hecho de la introducción clandestina de los mismos un pingüe cuanto repugnante negocio;

Y que la colonia china en Costa Rica está integrada de elementos sanos, laboriosos e inteligentes, que viven de su trabajo honrado, obedecen a las autoridades y acatan las leyes del país; rara vez son penados por faltas de policía, casi nunca por delitos o faltas graves; que se adaptan fácilmente a nuestro medio social; que comparten calamidades y miserias de la República, los mismo que su prosperidad y su dicha; y que en todo han mostrado y demuestran ser elementos deseables a los que sólo un extraños y exótico





prejuicio ha podido señalar como elementos nocivos o perjudiciales.” (ANCR, *Serie Congreso*, No. 11333, ff. 1 y 2, 10/08/1917)

En lo que concierne al diputado Gutiérrez Valverde desde el principio se revela en contra del contrato por considerarlo contra la ley e imaginarlo como un posible negocio redondo, pero se manifiesta favorable a eliminar la prohibición de entrada de chinos. En los debates del 12 de julio, Gutiérrez Valverde ya indica: “Daría su voto [Gutiérrez] por echar abajo la ley que prohíbe la introducción de súbditos de la República Celeste, pero no para ese contrato que va contra otra ley.” (*La información*, 13/07/1917, p. 4). El 10 de agosto, Gutiérrez Valverde explica:

“No he sido nunca enemigo de los chinos. De lo que soy enemigo es de que se negocie con la introducción de ellos. Porque de eso se trata; de hacer un negocio con la introducción de chinos.

Si el proyecto del señor Fernández pasa y el señor Sing insiste en su contrato, quedará demostrado que yo estaba en un error. Derogada la ley yo estoy pronto a darle más concesiones al contratista.

Repito que no quiero que al amparo de una ley se ejerza un contrato.” (*L.i.*, 11/08/1917, p. 5).

Cuando el diputado Calvo Fernández expresa estar en contra de la moción del diputado Gutiérrez Valverde para dispensar de trámites el proyecto de Fernández Güell, Gutiérrez Valverde indica: “El señor Calvo le tiene miedo a los chinos. Que vengan y den buen ejemplo. Que enseñen a trabajar a los costarricenses y les inculquen hábitos de economía. El costarricense gasta más de lo que gana y el chino procede a la inversa. [...] Yo desearía tener las virtudes de



A large, solid red arrow pointing horizontally to the right, positioned to the left of the first paragraph of text.

los chinos, esas virtudes que causan repulsión a algunas personas” (L.i.,11/08/1917, p. 5). La versión del diario *Nueva* es la siguiente: “Que hagan los costarricenses lo que hacen los chinos; si lo han prohibido en muchos países es porque le tienen miedo. Que entren al país en entera libertad y que se las entiendan los costarricenses como puedan. Las leyes del país permiten el comercio a todo extranjero” (N.e., 11/08/1917, p. 1). Gutiérrez Valverde se pronuncia más tarde todavía más claramente a favor de la derogatoria de la ley de 1897 que prohíbe el ingreso de chinos al chinos al país. En el debate del 13 de agosto el diputado nos dice:

“Yo estoy de acuerdo con todo el discurso del señor Astúa, pero mientras no se derogue la ley contra los chinos debemos exigir todas las garantías. Por eso he pedido que suspendamos el debate hasta conocer la suerte que corra la derogatoria pedida por el señor Fernández G.

Le ruego que guarde ese discurso tan bonito para que nos ayude a hacer triunfar esa derogatoria. Pero no haga confusión entre una cosa y otra.” (L.i., 14/07/1917, p. 7).

Esta es la tónica de defensa de los chinos que nos aportan las discusiones en la Cámara de Diputados y que nos aportan más precisiones sobre la retórica étnico-racial del momento y, en particular, sobre los argumentos discrepantes con



A large, solid red arrow pointing to the right, positioned to the left of the text.

un discurso hegemónico nacional e internacional donde la raza es un elemento esencial de categorización.

- **Conclusiones**

El contrato Quirós-Sing cuya pretensión originaria es aportar brazos adecuados a la agricultura nacional y a la mejora –en particular- de la producción de arroz para el abastecimiento nacional es una perfecta coyuntura que nos permite apreciar con mayor exactitud las representaciones que se generaron sobre la población china en las primeras décadas del siglo XX en Costa Rica. Con toda claridad, los chinos continuaban siendo víctimas de discursos de rechazo por ser considerados una “raza” diferente. En el contexto de una prohibición de entrada de estos inmigrantes y reglamentaciones de control la posible entrada de un importante número de chinos generó grandes desvelos.

Evidentemente, las fuentes históricas no son muy variadas y es esencialmente la prensa escrita la que nos auxilia -junto con algunos documentos de archivo- para poder recrear el debate de aquellos días. De igual manera, los argumentos manifiestos por los miembros de la Cámara de Diputados son retomados y bien probablemente transcritos por los redactores según sus propios matices, intereses, interpretaciones y palabras. Sin embargo, a través de estos discursos podemos contar con una imagen general del manejo de argumentos étnico-raciales por parte de los representantes legislativos.

Los debates en torno a este contrato nos permiten igualmente observar una vez más, no solamente un discurso sinofóbico típico en muchos países en la época con sus evidentes variantes y entonaciones particulares propias al medio costarricense y del que no debemos excluir nunca los posibles intereses implícitos





de tipo político, personal o financiero de la parte de sus propulsores, sino también –y probablemente más sugestivo- nos auxilian en la visualización y visibilización de la existencia de escisiones en ese discurso de categorías étnico-raciales





profundamente vertido en la idea de una Costa Rica “blanca”, que promueven una cierta igualdad de derechos y que valoran de manera positiva al inmigrante chino.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR)

ANCR. Gobernación. N° 11279.

ANCR. Serie Congreso. N° 11333.

ANCR. Serie Congreso. N° 11334.

Colección de leyes y decretos [C.LD.C.R.] (Costa Rica)

Costa Rica. (1911). *Colección de leyes, decretos, acuerdos y resoluciones*, Año 1911. Primer Semestre. Edic. ofic. San José, (C.R.): Imprenta Nacional.

Costa Rica. (1918a). *Colección de Leyes y Decretos*. Año 1917. Primer Semestre. Edic. ofic. San José, (C.R.): Imprenta Nacional. Costa Rica. (1918).

Costa Rica. (1918b). *Colección de Leyes y Decretos*. Año 1917. Segundo Semestre. Edic. ofic. San José, (C.R.): Imprenta Nacional. Costa Rica. (1918).

Costa Rica (1919). *Colección de Leyes y Decretos*. Año 1918. Primer Semestre. Edic. ofic. San José, (C.R.): Imprenta Nacional.

Sentencias de la Corte de Casación [C.C] (Costa Rica)





Costa Rica. Corte de Casación. (1913). *Sentencias de la Corte de Casación. Año 1913. Primer Semestre*. San José, (C.R.): Tipografía nacional, 1913.

Periódicos

La Información: 1915, 1917; *Nueva Era*: 1917; *La Prensa Libre*: 1917; *El Viajero*: 1917; *El Correo de la Costa*: 1917.

Revistas

Anónimo. (1956). "Cuando llegué a las Juntas de Abangares. Un reportaje de Don José Chan Li". *Costa Rica de ayer y hoy*. 2da. Época, Año 10, No. 39 (julio-agosto), 17.

Chang, Tao-Shing. (1956). "La colonia china en Costa Rica". *Costa Rica de ayer y hoy*. Año 7, No. 40, (nov.-dic.), 23.

Kalecho (seud.). (1956). "Se contrata a dos mil chinos para trabajar en la construcción del ferrocarril del Atlántico". *Costa Rica de ayer y hoy*. Año 7, No. 37, (marzo-abril), 37.

Kalecho (seud.). (1958). "Chinos en la construcción del ferrocarril atlántico". *Costa Rica de ayer y hoy*. V. 12, No. 42, (Marzo-Abril), 35.

Radames. (1915). "La ley de exclusión matrimonial contra las razas inferiores". *Pandemónium. Revista Ilustrada*. Año X, No. 1237, San José, (C.R.), 30/06/1915, 222-223.

Fuentes secundarias



Amaya Banegas, Jorge Alberto. (2002). *Los chinos de ultramar en Honduras*. Tegucigalpa, Honduras: Embajada de la República China y Comisión para Asuntos de los Chinos en Ultramar: Editorial Guaymuras.

Angulo Jiménez, Henry. (2011). *El español como segunda lengua de inmigrantes de origen chino en Costa Rica: un análisis a partir del modelo de aculturación*. Tesis (maestría académica en lingüística). San José, (C.R.), Universidad de Costa Rica.

Angulo Jiménez, Henry. (2013). "El español como segunda lengua de inmigrantes de origen chino: análisis con base en la hipótesis de pidginización". *Revista de filología y lingüística de la Universidad de Costa Rica*, Vol. 39, No. 2, 105-123.

B.I.D, (2004), *Cuando Oriente llegó a América. Contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo.

Bartels Villanueva, Jorge. (2013). "Los inmigrantes Chinos en la Ciudad de Puntarenas (1850-1927). Un acercamiento comparativo desde las regiones de Costa Rica". En: Chen Mok, Susan; Bartels Villanueva, Jorge y Martínez Esquivel, Ricardo (eds.).





Estudios sobre China desde Latinoamérica: geopolítica, religión e inmigración. San José (C.R.): Universidad de Costa Rica-Sección de Impresión del SIEDIN, 235-252.

Bermúdez Valverde, Quendy. (2000). *El contexto internacional de la inmigración china en Costa Rica (1850-1980)*, Magister en Historia, San José (C.R.): Universidad de Costa Rica.

Bermúdez Valverde, Quendy. (2012). "Las leyes anti-inmigratorias y la inmigración china a Costa Rica". *Acta Académica*. San José, 50, 69-92.

Bourgois, Philippe. (1994). *Banano, etnia y lucha social en Centroamérica*. San José (C.R.): DEI.

Casey Gaspar, Jeffrey J. (1975). "La inmigración china". *Revista de Historia*, San José, 1, 145-165.

Chang Vargas, Giselle. (2013). "Temor a la otredad: transferencia en los imaginarios acerca de la comunidad china en Costa Rica". (Enero-diciembre). *Revista Ístmica*. 16, 25-42.

Chao Romero, Robert. (2011). *The Chinese in México, 1882-1940*. Tucson: The University of Arizona Press.

Chen Mok, Susan. (2013a). "Una caracterización del comerciante chino en la Ciudad de Puntarenas en la actualidad. Los resultados de un trabajo de campo". En: Chen Mok, Susan; Bartels Villanueva, Jorge y Martínez Esquivel, Ricardo (eds.). *Estudios sobre China desde Latinoamérica: geopolítica, religión e inmigración*. San José (C.R.): Universidad de Costa Rica-Sección de Impresión del SIEDIN, 253-272.

Che Mok, Susan. (2013b). "Radiografía de una inmigración china en Puntarenas, Costa Rica", *Revista Estudios*. 26. Disponible



 en <<http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/8842/8324>> [consultado 19/04/2016]

Chen-Apuy, Hilda. (1992). "La minoría china en Costa Rica". *Reflexiones*. San José, 5: 1 (diciembre), 11-19.

Chee-Beng, Tan; Storey, Colin; Zimmerman, Julia (eds.). (2007). *Chinese Overseas : Migration, Research and Documentation*, Hong King, The Chinese University Press.

Chesneaux, Jean. (1976). *Asia oriental en los siglos XIX-XX*. Barcelona: Editorial Labor, 59-65.

Chih-ping, Chen y Shih-fu, Chen. (1970). *Historia de China*. Taipei: China Publishing Co.

Chon Ruiz, Eustorgio A. (1992). *Los chinos en la sociedad panameña*. Panamá: Editorial Arosemena del Instituto Nacional de Cultura.

Chou, Diego L. (2002). *Los chinos en Hispanoamérica*. San José, (C.R.): FLACSO (octubre). (Cuadernos de Ciencias Sociales, 124).

Cohen, Lucy M. (2008). "Emigración de chinos de Macao a Costa Rica 1872-1873". *Revista de Ciencias Sociales*, San José, 119: I, 39-53.

Craib [III], Raymond B. (1996). "Chinese Immigrants in Porfirian Mexico: A Preliminary Study of Settlement, Economic Activity and Anti-Chinese Sentiment". Research



 Papers Series, No. 28. (may). Albuquerque, New Mexico: The University of New Mexico, Latin American Institute.

Cubillo Rodríguez, Nazareth. (2011). *Conformación de la colonia china de Puntarenas: celebraciones y festejos como espacio de unión comunal*, Tesis de Maestría en Antropología. San José (C.R.): Universidad de Costa Rica.

Edelman, Marc. (1992). *The Logic of the Latifundio. The Large Estates of Northwestern Costa Rica Since the Late Nineteenth Century*, Stanford, C.A., Stanford University Press.

Erickson, Vickie Lee. (1975). *Old lives for New. An Ethnographic Change/Adaptation Study on the Chino Population in Cañas, Costa Rica*. S.J. (C.R.): Associated Colleges of the Midwest, Field Research Program, Spring.

Fonseca Herrera, Zaida. (1979). *Los chinos en Costa Rica en el siglo XIX*. Tesis de licenciatura en historia. San José (C.R.): Universidad de Costa Rica.

Fonseca Herrera, Zaida. (2014). "Las migraciones chinas a Costa Rica en el siglo XIX". En: Galeana, Patricia (coordinadora). *Historia comparada de las migraciones en América*. México: Universidad Nacional Autónoma de México [Instituto de



→ Investigaciones Jurídicas, Serie Historial del Derecho], Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 161-180.

García Triana, Mauro; Eng Herrera, Pedro (ed.) (2009). *The Chinese in Cuba, 1847-now*. Lanham MD: Lexington Books.

Hayes, Anne M. (2006). *Female Prostitution in Costa Rica. Historical Perspectives, 1880-1930*. New York: Routledge.

Herrera Balharry, Eugenio. (1985). "Los inmigrantes y el poder en Costa Rica". *Revista de Historia*. 6: 11 (enero-junio), San José, 11, pp. 131-159.

Herrera Balharry, Eugenio. (1988). *Los alemanes y el Estado cafetalero*. San José, (C.R.): EUNED.

Huesmann, James L. (Summer 1991). "The Chinese in Costa Rica, 1855-1897". *Historian*, 53: 4, 711-720.

Hung Hui, Juan. (1992). *Chinos en América*. Madrid: Ed. MAPFRE.

Knight, Alan. (1990). "Racism, Revolution, and Indigenismo: Mexico, 1910-1940". Graham, Richard. *The Idea of Race in Latin America, 1870-1940*. Austin: University of Texas Press, 71-114.

Lai, Walton Look; Chee-Beng, Tan. (2010). *The Chinese in Latin America and the Caribbean*. Leiden; Boston: Brill.

Lau S., J. Fabio (2010). *Chinos en Nicaragua. 1884-2010: del lejano Oriente a la tierra de lagos y volcanes conmemorando el Centenario de la República China*. Managua, Nicaragua: Publicaciones "El Mandarín".

Lau S., J. Fabio (2007b). *Raíces y huellas chinas en Nicaragua (un compendio de su historia): 1884-2007*. Managua, Nicaragua: Asociación China Nicaragüense.

Lau S., J. Fabio. (2007a). *Bosquejo histórico de la inmigración china en Centroamérica y Panamá a partir de 1854*. Managua, Nicaragua: s.ed.



→ Lau S., J. Fabio. (2009). *Las colonias Chinas en las ciudades del Pacífico y Atlántico de Nicaragua: Hilvanando el pasado y el presente de su historia, 1884-2008*. [edición conmemorativa 125 años de la inmigración en Nicaragua]. Managua, Nicaragua.: s.ed..

Lau S., J. Fabio. (2011). *Bosquejo histórico de la inmigración china en Centroamérica, Panamá y Belize (del Darién al Petén): conmemorando el centenario de la República de China*. Managua, Nicaragua: s.ed.

León Azofeifa, Moisés. (1987). *Chinese Immigrants on the Atlantic Coast of Costa Rica: The Economic Adaptation of An Asian Minority in a Pluralistic Society*. New Orleans, Louisiana: A Dissertation for the Degree of Doctor of Philosophy, Tulane University.

León, Moisés. (1989). "Etnia china". *Revista Herencia*. San José, 1: 2, 42-45.

Li Kam, Sui Moy. (1997). "La inserción china y su expresión organizativa". *Revista de ASOGEHI*, San José, 2: 3-4 (enero-diciembre), 2221-2236.

López

López, Kathleen. (2013). *Chinese Cubans : A Translational History*. Chapel Hill, NC. : The University of North Carolina Press.

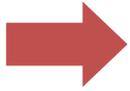
Ma, Laurence J. C.; Cartier, Carolyn. (2003). *The Chinese diaspora: Space, Place, Mobility, and Identity*. Oxford: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.

Martínez Esquivel, Ricardo. (2013a). "Una mirada ecléctica a China desde Costa Rica. A propósito del Simposio Internacional-UCR 2012". *Revista Estudios*, No. 26, 1, 163-171. Disponible

en <<http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/8848/8330>> [consultado 19/04/2016]

Martínez Esquivel, Ricardo. (2013b). "Los estudios sobre China desde y en relación con Costa Rica." En: Chen Mok, Susan; Bartels Villanueva, Jorge y Martínez Esquivel, Ricardo (eds.). *Estudios sobre China desde Latinoamérica: geopolítica, religión e*





inmigración. San José, (C.R.): Universidad de Costa Rica-Sección de Impresión del SIEDIN, 1-26.

Martínez Esquivel, Ricardo y Araya Arias, Andrey. (2015). “Wa-Sion: una ventana a la reconfiguración de las sociedades portuarias centroamericanas (1909-1930)”. Arsovska, Liljana (coordinadora). *América Latina y el Caribe-China. Historia, cultura*



 *y aprendizaje del chino 2015*. México, D.F.: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, 47-62.

Meagher, Arnold J. (2008). *The Coolie Trade: The Traffic in Chinese Laborers to Latin America, 1847-1874*. Philadelphia, Pa : Xlibris Corporation.

Mon P., Ramón A. (1994). “La migración china en Panamá (un recuento histórico)”. Heckadon Moreno, Stanley. *Panamá en sus usos y costumbres*. Panamá: Editorial Universitaria, 1994, 53-93.

Murillo Chaverri, Carmen. (1994). *Tirando línea, forjando identidades de hierro y humo. La construcción del ferrocarril al Atlántico, 1870-1890*. Tesis de Maestría en Historia. S. J. (C.R.): Universidad de Costa Rica.

Murillo Chaverri, Carmen. (1995). *Identidades de hierro y humo. La construcción del Ferrocarril al Atlántico, 1870-1890*. S. J. (C.R.): Editorial Porvenir.

Peña Delgado, Grace. (2012). *Making the Chinese Mexican. Global Migration, Localism, And Exclusion in the U.S.-Mexico Borderlands*. Palo Alto, Stanford, CA.: Stanford University Press.

Pineda, Baron L. (2001). “The Chinese Creoles of Nicaragua: Identity, Economy and Revolution in a Caribbean Port City”. *Journal of Asian American Studies*. 4: 3, 209-233.

Putnam, Lara. (2002). *The Company They Kept: Migrants and the Politics of Gender in Caribbean Costa Rica, 1870-1960*. Chapel Hill (N.C.): University of North Caroline Press.

Richmond, Douglas W. (January, 1987). “Nationalism and Class Conflict in México, 1910-1920”. *The Americas*. 43, 3, 289-290.

Robinson, St. John. (2009). “The Chinese of Central America: Diverse Beginnings, Common Achievement”. *Journal of Chinese Overseas*, Vol. 5, Issue 1, 91-114.



 Rodríguez Chaves, Alonso. (2011). “Los hijos del imperio celeste: una aproximación histórica a los 155 años de la llegada de chinos a Costa Rica.” *Anales del Museo de América*. No. 10, 268-278.

Rodríguez Chaves, Alonso. (2011). “Huelga de chinos: el gran conflicto laboral olvidado de Costa Rica”. *Revista Espiga*. 10: 21 (enero-junio), 93-108.

Rodríguez Chaves, Alonso; Loría Chaves, Marlene. (2000). *La inmigración china dentro de la comunidad costarricense (1870-1910)*. Tesis de licenciatura en Historia. San José (C.R.): Universidad de Costa Rica.

Rodríguez Chaves, Alonso; Loría Chaves, Marlene. (Julio-diciembre de 2001). “Los inmigrantes dentro de la comunidad costarricense. Entre la explotación y la exclusión (1870-1910)”. *Revista de Historia*, N° 44, (julio-diciembre 2001), 159-192.

Rodríguez Pastor, Humberto. (2000). *Herederos del dragón: historia de la comunidad china en el Perú*. Perú: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

Rodríguez Solano, Pablo Augusto. (2013). “Migración, sociabilidad y estado: la comunidad china y su inserción a Costa Rica (1870-1930)”. En: Chen Mok, Susan; Bartels Villanueva, Jorge y Martínez Esquivel, Ricardo (eds.). *Estudios sobre China desde*



→ *Latinoamérica: geopolítica, religión e inmigración.* San José (C.R.): Universidad de Costa Rica-Sección de Impresión del SIEDIN, 218-234.

Sáenz Carbonell, Jorge Francisco. (2013). *Historia diplomática de Costa Rica (1948-1970)*. Heredia, (C.R.): Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional.

Sáenz Maroto, Alberto. (1970). *Historia agrícola de Costa Rica*. Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" (San José): Publicaciones de la Universidad de Costa Rica (Serie Agronomía No. 12).

Schiavone Camacho, Julia María. (2012). *Chinese Mexicans: Transpacific Migration and the Search for Homeland, 1910-1960*. North Carolina: University of North Carolina Press.

Siu, Lok C. D. (2001). "Diasporic Citizenship: Chineseness and Belonging in Central America and Panama." *Social Text*. 19: 4 (Winter), 7-28.

Siu, Lok C. D. (2005). "Queen of the Chinese Colony: Gender, Nation, and Belonging in Diaspora". *Anthropological Quarterly*, Vol. 78, No. 3. Summer, 511-542.

Siu, Lok C. D. (2005). *Memories of a Future Home. Diasporic Citizenship of Chinese in Panama*. Stanford, CA; Stanford University Press.

Soto Quirós, Ronald (2003). "'Desafinidad con la población nacional': discursos y políticas de inmigración en Costa Rica: 1862-1943". *Istmo. Revista de estudios literarios y*



 *culturales centroamericanos*. 6 (julio-diciembre). [Consultado el 31/03/2016 en: <http://istmo.denison.edu/n06/articulos/desafinidad.html>]

Soto Quirós, Ronald. (1998). *Inmigración e identidad nacional. "Los otros reafirman el nosotros"*. Tesis de licenciatura en Historia. San José, (C.R.): Universidad de Costa Rica.

Soto Quirós, Ronald. (2005). "Discursos y políticas de inmigración en Costa Rica, 1862-1943", *Iberoamericana*, Año V. No. 19, 119-133.

Soto Quirós, Ronald. (2008). "Imaginando una nación de raza blanca en Costa Rica: 1821-1914". *Les Cahiers ALHIM (Amérique Latine, Histoire et Mémoire)*. Université de Paris 8. Paris, No. 15. [Etat et nation I (19^{ème} siècle)], 233-271.

Soto Quirós, Ronald. (2009). "Percepciones y actitudes políticas con respecto a la minoría china en Costa Rica, 1897-1911", *Historia y espacio* (Colombia), 32, 165-223.

Soto Quirós, Ronald. (2010). *Représentations du peuple costaricien : la "race" entre le regard extérieur et la construction nationale, 1821-1917*. Thèse de doctorat (études ibériques et ibéro-américaines: histoire). Bordeaux: Université Michel de Montaigne, Bordeaux III.

Ulloa Hidalgo, Herbert. (1998). "Transformación económica en Costa Rica (siglo XIX): la infraestructura de apoyo y el trabajo chino". *Revista de Ciencias Sociales*. San José, 82 (diciembre), 55-69.

Valverde, Arabella. (2008). *La ciudad de Puntarenas. Una aproximación a su historia económica y social, 1858-1930*. San José (C.R.): SIEDIN.

Vargas, José Joaquín. (1990). *Las políticas de inmigración internacional en Costa Rica: hacia una caracterización y periodización (1821-1950)*. Documento conmemorativo.



 Cincuentenario (1940-1980). San José, (C.R.): Dirección General de Migración y Extranjería.

Villalobos León, Jorge Luis. (1974). *Importancia geográfica de la población china en Limón*. Heredia (C.R.): UNA, Escuela de Geografía [Cátedra de Métodos de Investigación de la Dra. Carolyn Hall].

Wilson, Andrew R. (ed.). (2004). *The Chinese in the Caribbean*. Princeton, NJ: Markus Wiener.

Xu, Guoqui. (2014). *Chinese and Americas*. Cambridge, Mass.; London: Harvard University Press.

Yanagida, Toshio; Rodríguez del Alisal, María Dolores (1992). *Japoneses en América*. Madrid, MAPFRE.

Yankelevich, Pablo. (2015). *Inmigración y racismo: contribuciones a la historia de los extranjeros en México*. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

Young, Elliot. (2014). *Alien Nation: Chinese Migration in the Americas from the Coolie Era through World War II*. Chapel Hill, NC.: The University of North Carolina Press.

Yun, Lisa. (2008). *The Coolie Speaks : Chinese indentured labores and African slaves in Cuba*. Philadelphia, PA: Temple University Press.

